

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 81

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2. OBJETO A CONTRATAR.....	16
2.1 Clasificador de bienes y servicios.....	16
2.2 Especificaciones técnicas.....	17
2.3 Permisos y licencias requeridas.....	19
2.4.1 Obligaciones de la entidad.....	20
2.4.2 Obligaciones del contratista.....	21
2.5 Plazo.....	23
2.6 Lugar de ejecución.....	23
2.7 Tipo de contrato.....	23
2.8 Vigilancia de la ejecución.....	24
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	24
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	26
4.1 Justificación del valor del contrato.....	26
4.2 Cargas tributarias territoriales	29
4.3 Disponibilidades presupuestales	30
4.4 Forma de pago.....	31
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA	32
5.1 Capacidad jurídica	32
5.1.1 Carta de presentación de la oferta.....	32
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.....	32
5.1.3 Existencia y representación legal.....	33
5.1.4 Poder.....	37
5.1.5 RUT	38
5.1.6 RUP	38
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.....	38
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	40
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república	41
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	42
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.....	42
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional.....	43

ef

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 81

5.1.13 REDAM	43
5.2 Capacidad financiera y organizacional	43
5.2.1 Capacidad financiera	43
5.2.2 Capacidad organizacional	44
5.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia	45
5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia	45
5.3 Técnicos	46
5.3.1 Experiencia	46
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos	52
5.3.2.1. Equipo mínimo de trabajo requerido	52
5.4 Criterios de ponderación	54
5.4.1 Factor económico	55
5.4.2 Factor de calidad	60
5.4.3 Apoyo a la industria nacional	60
5.4.4 MIPYME domiciliada en Colombia	67
5.4.5 Puntaje de discapacidad	67
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	68
7. GARANTÍAS	75
7.1 Garantía de cumplimiento	75
7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual	77
8. ACUERDOS COMERCIALES	79
9. ANEXOS	80

RF.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 81

Florencia, Septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El estado nutricional es indicador de calidad de vida, en tanto refleja el desarrollo físico, intelectual y emocional del individuo, en relación con su estado de salud y factores alimentarios, socioeconómicos, ambientales, educativos y culturales, entre otros.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la desnutrición se reconoce como uno de los principales mecanismos de transmisión intergeneracional de pobreza y desigualdad, en los niños menores de 5 años incrementa el riesgo de muerte, inhibe su desarrollo cognitivo y afecta el estado de salud con consecuencias para todo el ciclo vital.

La desnutrición infantil es un fenómeno con un alto poder destructivo que ocasiona en la población sobreviviente, una mayor susceptibilidad a enfermedades y problemas cognitivos, lo que pone en peligro la existencia misma en la sociedad. Acorde a la OMS existen diferentes formas de desnutrición:

- Desnutrición aguda: Cuando el puntaje Z del indicador peso/talla está por debajo de -2DE
- Retraso en talla: Cuando el puntaje Z del indicador talla/edad está por debajo de -2DE
- Deficiencia de micronutrientes: Se presenta cuando las personas no tienen acceso o hábito de consumo de alimentos fuente de micronutrientes (2,3) La desnutrición aguda es la forma de desnutrición más grave; altera todos los procesos vitales del niño y el riesgo de muertes es 9 veces superior comparado con un niño en condiciones normales.

La desnutrición aguda es la forma de desnutrición más grave; altera todos los procesos vitales del niño y el riesgo de muertes es 9 veces superior comparado con un niño en condiciones normales.

Las múltiples formas de malnutrición son evidentes en muchos países. La variabilidad y las condiciones extremas del clima son los principales factores responsables de los recientes aumentos del hambre a nivel mundial y una de las principales causas de graves crisis alimentarias. Los niños afectados por bajo peso para su talla (emaciación) presentan un mayor riesgo de muerte.

De igual forma se tiene que la desnutrición se presenta cuando hay un desequilibrio entre el consumo de nutrientes y el requerimiento nutricional, esta situación se puede presentar por un déficit en el consumo dietario de los nutrientes asociado a inseguridad alimentaria y nutricional, inadecuadas prácticas de ingesta alimentaria o por un proceso concomitante enfermedades que comprometen la función cardiaca, pulmonar, gastrointestinal, renal,

EF

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 81

metabólica o neurológica (cardiopatía congénita, fibrosis quística, síndrome de malabsorción, insuficiencia renal, errores innatos del metabolismo, cáncer, entre otras patologías) que afectan el proceso de alimentación o aprovechamiento de nutrientes.

La desnutrición como enfermedad de origen social es la expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población y afecta principalmente a los niños y a las niñas. Se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes.

Los casos de desnutrición aguda se presentan con mayor frecuencia en poblaciones afectadas por la pobreza, con bajo acceso a servicios básicos de salud, agua y saneamiento básico. Situaciones que aumentan el riesgo de muerte por desnutrición, especialmente en los niños y niñas más pequeños. La desnutrición, al afectar la capacidad intelectual y cognitiva del niño, disminuye su rendimiento escolar y el aprendizaje de habilidades para la vida. Limita la capacidad de convertirse en un adulto que pueda contribuir a través de su evolución humana y profesional, al progreso de su comunidad y de su país.

Ahora bien, para el Departamento del Caquetá se tiene de acuerdo con los antecedentes históricos del comportamiento de los casos reportados de desnutrición registrados en SIVIGILA a corte de la semana 39 en los años 2023, 2024 y 2025 lo siguiente:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 81

De acuerdo con las anteriores estadísticas, se refleja un aumento de los casos correspondiente al 21% entre los períodos comprendidos del año 2023 al 2024, en la semana epidemiológica 39. Sin embargo, en el análisis comparativo para el mismo período de las vigencias 2024 al 2025, se evidencia una disminución 32% de los casos de desnutrición a nivel departamental.

No obstante, si bien es cierto, se vislumbra una disminución del 32% de los casos de desnutrición a nivel departamental en el 2025 a corte de la semana epidemiológica 39 en comparación con la vigencia anterior; la situación de riesgo por desnutrición aguda en el departamento sigue latente, especialmente en los municipios de Morelia, Milán, Solano y San José del Fragua, donde las tasas de incidencia son altas.

Así se tiene que el municipio de Morelia se prioriza debido a su alta incidencia de desnutrición infantil, la cual ha mostrado un aumento significativo en los últimos periodos, pasando de 0.95 a 1.67. Este incremento constante indica un brote creciente que requiere intervención inmediata para prevenir una mayor propagación y severidad de la desnutrición. A pesar de tener una población infantil relativamente pequeña, la alta incidencia sugiere que hay un riesgo considerable en este municipio que no puede ser ignorado.

Por su parte, el municipio de Milán es priorizado porque presenta una incidencia moderada pero estable, con valores que se han mantenido en 0.36. La población infantil en Milán es considerable, con 1401 niños menores de cinco años. Esta alta población vulnerable justifica la necesidad de intervenciones específicas para evitar que la situación empeore y asegurar que estos niños reciban la nutrición adecuada para su desarrollo.

A su vez, el municipio de Solano ha mostrado un aumento preocupante en la incidencia de desnutrición, que ha subido de 0.12 a 0.36 en el periodo analizado. Este incremento indica la emergencia de un brote que podría tener consecuencias graves si no se controla a tiempo. Además, Solano tiene una alta población infantil de 1664, lo que aumenta la urgencia de implementar programas de prevención y tratamiento de la desnutrición en este municipio.

La situación se agrava en el municipio de Solano, pues de acuerdo al reporte del boletín epidemiológico de la semana 8 de 2025 se ha confirmado un caso de mortalidad por desnutrición en menor de cinco años con pertenencia étnica indígena y procedencia del resguardo El Triunfo.

ef



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 6 de 81

En el caso del municipio de San José Del Fragua se encuentra priorizado debido a la tendencia creciente en la incidencia de desnutrición, que ha aumentado de 0.13 a 0.33. Esta situación sugiere una posible expansión de la desnutrición en el municipio. Con una población infantil de 1501, es crucial intervenir para prevenir que la incidencia siga aumentando y asegurar que los niños reciban el soporte nutricional necesario para su salud y desarrollo.

Además de lo indicado, la situación de saneamiento y seguridad nutricional para niños y niñas menores de 5 años en los municipios de San José del Fragua, Morelia, Solano y Milán, en el Caquetá, es preocupante y genera una alerta a la Administración Departamental debido al limitado acceso a servicios básicos. Solo el 35% de las viviendas tienen acceso a agua potable segura y el 45% carece de sistemas de alcantarillado adecuados, lo que contribuye al desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles.

De manera que la falta de infraestructura sanitaria, la escasa cobertura de salud y el impacto del conflicto armado agravan esta situación, perpetuando ciclos de pobreza y afectando el desarrollo infantil. Por consiguiente, los municipios de Morelia, Milán, Solano y San José Del Fragua han sido priorizados debido a la combinación de una alta incidencia de desnutrición, la tendencia creciente de los casos y una significativa población de menores de cinco años. Intervenir en estos municipios busca reducir la tasa de incidencia por desnutrición y mejorar la salud y el bienestar de los niños, quienes son especialmente vulnerables a los efectos de la desnutrición. Las intervenciones se enfocarán en monitoreo nutricional intensivo, programas de suplementación, educación nutricional, acceso a servicios de salud y fortalecimiento de programas de alimentación para asegurar que los niños en estos municipios reciban la nutrición adecuada para su desarrollo saludable.

Bajo este panorama y atendiendo las disposiciones preceptuadas en la Ley 715 del 2001, las cuales enuncia las competencias de las entidades territoriales en el sector salud e indican lo siguiente:

Artículo 43: "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".

43.1.1. "Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional".

43.3. De Salud Pública.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 81

El Departamento de Caquetá como entidad territorial encargada de la dirección del sector salud, busca la ejecución de estrategias que permitan erradicar el hambre extrema y reducir la Desnutrición infantil, en línea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** adoptadas por las Naciones Unidas en 2015. Lo anterior, se articula de forma específica a los ODS 1 (Fin de la Pobreza) y el ODS 2 (Hambre Cero), que tienen como meta para el 2030 asegurar el acceso a una alimentación sana y suficiente, especialmente para la población vulnerable, esto en aras de poner fin a las formas de malnutrición, pues ello impacta negativamente en el crecimiento y emaciación de los menores de cinco años.

Estos esfuerzos se alinean plenamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Programa 1905, Transformación 2, Pilar 2, Catalizador 1, Componente e), el Plan Departamental “Obras y no Promesas 2024–2027” y los planes municipales de Milán, Morelia, San José del Fragua y Solano, todos centrados en priorizar la salud pública, la inclusión y el desarrollo humano integral.

Por su parte la Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 41 numeral 14, que es obligación del Estado “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad”.

De igual forma, el CONPES 113 de 2008 señala la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y establece que la articulación de los programas de seguridad alimentaria y nutricional con otras acciones prioritarias en salud pública y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos (2) años de edad; así como la protección y fomento de estilos de vida saludable, mediante acciones de educación alimentaria y nutricional.

Por lo tanto, surge la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita la ejecución del proyecto “Fortalecimiento en la atención nutricional para niños y niñas menores de 5 años en municipios priorizados del departamento del Caquetá”; proyecto que busca el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional para niños y niñas menores de 5 años en los cuatro (4) municipios priorizados en el departamento del Caquetá a fin de implementar las estrategias integrales que permitan mejorar el acceso a alimentos nutritivos, reducir la desnutrición y garantizar el bienestar infantil sin requerir grandes inversiones en infraestructura.

af

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 81

Esta alternativa se enfoca en tres ejes principales: asistencia alimentaria, educación nutricional y monitoreo de programas, asegurando un impacto sostenible en la población beneficiaria. En primer lugar, la asistencia alimentaria busca garantizar que las familias en condiciones de vulnerabilidad accedan a productos esenciales mediante la optimización de los programas de distribución de alimentos y la entrega de suplementos nutricionales a niños en riesgo de desnutrición.

En segundo lugar, la educación nutricional se enfocará en la formación de familias, cuidadores y líderes comunitarios sobre la selección y preparación de alimentos adecuados para la infancia. A través de campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas a personal de salud y docentes, se fomentarán hábitos alimentarios saludables y sostenibles, priorizando el consumo de productos locales y naturales sobre los ultra procesados.

Finalmente, el monitoreo y la evaluación de los programas serán fundamentales para garantizar la efectividad de las estrategias implementadas. Se establecerán mecanismos de seguimiento del estado nutricional de los niños beneficiarios, permitiendo ajustar las acciones según los resultados obtenidos. Asimismo, se fortalecerá la articulación interinstitucional para asegurar la sostenibilidad del proyecto y su alineación con las políticas públicas de seguridad alimentaria.

Lo anterior como respuesta oportuna del ente territorial que, desde el componente de salud pública, realiza la vigilancia y la gestión del riesgo de desnutrición aguda en menores de cinco años desde un enfoque integral que facilite la detección temprana, la atención oportuna y la promoción de entornos saludables para garantizar sus derechos.

Y es que la atención a la desnutrición aguda es una prioridad fundamental que garantiza el derecho de los niños a la salud y a un nivel de vida adecuado. Esto teniendo en cuenta que la Convención de los Derechos del Niño establece el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. En su Artículo 6, refiere que los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. A pesar de esto, la desnutrición es una de las principales amenazas para la supervivencia, la salud, el crecimiento y el desarrollo de las capacidades de millones de niños, así como para el progreso de sus países. La base del desarrollo humano implica garantizar la cobertura de las necesidades básicas para sobrevivir.

Para atender la necesidad anteriormente descrita, que de alcance al objeto contractual se debe, es conveniente desarrollar la siguiente metodología de trabajo:

a f

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 81

Este proceso se desarrollará con el fin de realizar la vinculación de los beneficiarios al proyecto en mención. Se requiere en ese sentido, la realización de la búsqueda activa con apoyo de los diferentes actores interinstitucionales a través del proceso de caracterización y las siguientes acciones:

a) Reconocimiento territorial y Búsqueda activa de beneficiarios: El operador deberá iniciar con la caracterización del territorio para lo cual consultarán los perfiles epidemiológicos de los municipios priorizados. El diagnóstico debe ir más allá de los indicadores de peso y talla, examinando el contexto socioeconómico y cultural.

Para evaluar el estado nutricional de los niños y niñas, se debe analizar de forma conjunta los indicadores propuestos, además de otros factores como son el estado de salud, los antecedentes de alimentación y los controles anteriores de peso y talla, por lo cual es fundamental el seguimiento periódico.

En el grupo de niños de 0 a 4 años 11 meses y 29 días de edad, se utilizarán los siguientes indicadores antropométricos a nivel individual: Peso para la Talla - P/T, Talla para la Edad - T/E y Perímetro Cefálico para la Edad - PC/E, para determinar la evolución del crecimiento y parte del desarrollo de los niños y niñas.

Los niños menores de 5 años identificados con Desnutrición Aguda Moderada o Severa, mediante el indicador Peso para la Talla - P/T deben ser atendidos conforme a lo establecido en la ruta específica y el lineamiento para la Atención Integrada de la Desnutrición Aguda de acuerdo con la Resolución 2350 de 2020.

La talla baja para la edad, conforme al indicador Talla para la Edad - T/E, se presenta con mayor frecuencia en hogares con inseguridad alimentaria, bajo acceso a servicios de salud, agua y saneamiento básico. El retraso en talla es más severo si se inicia a edades tempranas, asociado a bajo peso materno, peso y talla bajos al nacer, prácticas inadecuadas de lactancia materna y alimentación complementaria, y enfermedades infecciosas recurrentes, entre otros.

La medición del Perímetro Cefálico para la Edad - PC/E indica el crecimiento del encéfalo y la evolución de los huesos del cráneo. Se emplea como parte de la detección de posibles alteraciones neurológicas o del desarrollo en los niños y niñas. Los perímetros tanto pequeños como grandes indican un riesgo para la salud y desarrollo; la medición es menos útil para determinar el estado nutricional o vigilar la respuesta a las intervenciones de nutrición. En la evaluación del perímetro cefálico, el criterio más importante es integrar el desarrollo psicomotor del niño o niña con su evolución, por lo cual es relevante su seguimiento. El perímetro cefálico se debe tomar rutinariamente hasta los tres años de edad y de este momento en adelante, solo cuando el niño consulte por primera vez.

Teniendo en cuenta los criterios de focalización, el equipo interdisciplinario realizará la búsqueda activa para garantizar la identificación de los niños y niñas menores de cinco (5)

ef

20

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 81

años que requieren atención, así como los casos de malnutrición que se identifiquen. Este proceso se debe llevar a cabo de acuerdo con las especificaciones brindadas por los profesionales médicos y de nutrición.

b) Valoraciones nutricionales: Es el proceso que realizan los profesionales a cada uno de los beneficiarios, con el fin de determinar los criterios nutricionales, avances y procesos necesarios para obtener el peso adecuado en cada beneficiario.

La clasificación antropométrica del estado nutricional para niñas y niños menores de 5 años, según indicador y puntos de corte, se realiza de acuerdo a la Resolución 2465/2016 teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Desnutrición Aguda Moderada: Peso para la talla o longitud menor a -2 y mayor o igual a -3 Desviaciones Estándar.
- Desnutrición Aguda Severa: Peso para la talla o longitud menor a -3 Desviaciones Estándar.
- Riesgo de Desnutrición: Clasificación antropométrica entre las líneas de puntuación $Z \geq -2$ y < -1 desviaciones estándar del indicador peso para la longitud/talla, IMC para la edad o del indicador longitud/talla para la edad.
- Riesgo de Sobrepeso: clasificación antropométrica entre las líneas de puntuación $Z > +1$ y $\leq +2$ desviaciones estándar del indicador peso para la longitud/talla o del indicador IMC para la edad en menores de 5 años.
- Sobrepeso: peso para la longitud/talla o IMC para la edad entre las líneas de puntuación $Z > +2$ y $\leq +3$ desviaciones estándar en menores de cinco años y $> +1$ y $\leq +2$ desviaciones estándar del indicador IMC/E en el grupo de edad de 5 a 17 años.
- Obesidad: Peso para la longitud/talla o IMC para la edad por encima de la línea de puntuación +3 desviaciones estándar en menores de 5 años y por encima de la línea de puntuación +2 desviaciones estándar en el grupo de 5 a 17 años de edad.
- Perímetro del brazo. Es una medida complementaria a los indicadores antropométricos descritos, está indicada en todos los niños y niñas desde los 6 hasta los 59 meses de edad y está asociada a riesgo de muerte por Desnutrición. Si el niño o niña tiene menos de 11,5 centímetros en el perímetro del brazo, debe recibir las atenciones descritas en la ruta específica y el lineamiento de atención integrada a la Desnutrición aguda (Resolución 2350/2020). La medición del perímetro del brazo no reemplaza la toma de peso y talla, por lo cual se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica nutricional.

Es importante señalar que el presente proceso contractual realizará la caracterización del 60% de la población menor de cinco años de cada uno de los municipios priorizados, el cual corresponde a un total de 2936 niños entre los 6 meses de edad a los cinco años. De igual forma se indica que los criterios para asignar el valor de caracterización por municipio, responde al elemento de dispersión geográfica.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 81

En ese sentido, el número de valoraciones a realizar en cada municipio es la siguiente:

Municipios Priorizados	No. Valoraciones 60%	Valor Caracterización Por Municipio	Valor Total de Caracterización
Municipio de Morelia	248	\$300.000	\$74.400.000
Municipio de San José del Fragua	883	\$300.000	\$264.900.000
Municipio de Milán	823	\$450.000	\$370.350.000
Municipio de Solano	982	\$513.000	\$503.766.000
Total	2936		\$ 1.213.416.000

De igual forma se indica que para realizar el proceso de caracterización, es necesario el uso de los equipos biomédicos, equipos de cómputo (tablets), equipos tecnológicos (softwares) a fin de poder ejecutar las valoraciones nutricionales a la población señalada en los municipios priorizados.

- c) **Caracterización familiar:** Se debe desarrollar una caracterización familiar sobre los beneficiarios del proyecto, la cual provea información sobre las condiciones materiales y de vida, y las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven los niños y niñas de las cuales depende su desarrollo integral en los municipios priorizados.
- d) **Canalización:** Después de realizar la valoración antropométrica e identificar los niños y niñas menores de cinco años, con Desnutrición Aguda Moderada o Severa, se debe realizar la canalización a su respectiva Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB con el fin de garantizar las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS e implementar el Lineamiento para el Manejo Integrado de la Desnutrición Aguda Moderada y Severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad, inmerso en la Resolución 2350 de 2020.

Para ello, se debe tener en cuenta los criterios para determinar el escenario de manejo de la Desnutrición Aguda Moderada o Severa de acuerdo a la Resolución 2350/2020:

Escenario de manejo hospitalario: Se utiliza para niños con Desnutrición Severa o Moderada, especialmente si presentan complicaciones o un estado de salud inestable, requiriendo cuidados intensivos, tratamiento inmediato y a veces alimentación por sonda o intravenosa. Si encuentra UNO de los siguientes criterios:

- Puntaje Z de P/T menor de -2 DE.
- Algún grado de edema

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 81

- Perímetro del brazo menor de 11.5 cm

Si el niño presenta UNA de las siguientes condiciones que aumentan la morbilidad:

- Niño menor de 6 meses de edad
- Niño mayor de 6 meses de edad y que pese menos de 4 kilos.
- Está inconsciente, letárgico, hipoactivo o convulsiona
- Edema nutricional severo (+++)
- Diarrea, vómito persistente rechazo de la vía oral con riesgo de deshidratación.
- Aumento de la frecuencia respiratoria para la edad.
 - Niño menor de 2 meses: 60 respiraciones por minuto
 - Niño de 2 a 11 meses: 50 respiraciones por minuto
 - Niño de 12 meses a 5 años: 40 respiraciones por minuto
- Temperatura axilar menor 35.5°C o mayor 38°C
- Lesiones ulcerativas y liquenoides en más del 30 % de la superficie cutánea
- Hemoglobina menos de 4 g/dl
- Hemoglobina menos de 6 g/dl con signos de esfuerzo respiratorio o aumento en la frecuencia cardíaca
- Prueba de apetito negativa o no puede beber o tomar el pecho
- Condición médica o social del niño o la familia que requiera evaluación e intervención, por ejemplo, abandono, discapacidad o enfermedad mental del cuidador.

Escenario de manejo ambulatorio: Se aplica a niños con Desnutrición Aguda que están estables y no presentan complicaciones graves, permitiendo el tratamiento en casa bajo seguimiento médico y el uso de fórmulas terapéuticas. Si encuentra UNO de los siguientes criterios:

- Puntaje Z de P/T menor de -2 DE.
- Edema grado 1 (+) o 2 (++)
- Perímetro del brazo menor de 11.5 cm

Y además presenta TODOS los siguientes:

- Activo, reactivo, consciente
- Sin complicaciones médicas o comorbilidad aguda
- Prueba de apetito positiva

✓ **Fase 3. Formación y Aprendizaje.**

Esta fase tiene como finalidad promover procesos educativos y pedagógicos que fomenten el desarrollo integral de los niños y niñas menores de cinco años, a través del fortalecimiento

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 81

de capacidades de las IPS y la comunidad en temas relacionados con el autocuidado, la crianza, la protección, la educación y el bienestar. La fase de Formación y aprendizaje se divide en dos componentes principales: el fortalecimiento de capacidades del talento humano y la capacitación a la comunidad.

- **Fortalecimiento de capacidades para el Talento Humano de las IPS:**

Enfoque: Se apoyará la implementación de los lineamientos técnicos y estrategias para reducir la Desnutrición en niños y niñas menores de 5 años y las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS.

Metodología: Se brindarán capacitaciones al personal de salud sobre la Resolución 2350 de 2020, Resolución 2465 de 2026, Resolución 3280 de 2018, las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS, el fortalecimiento de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral IAMII, la promoción de las Guías alimentarias basadas en alimentos y la promoción de lactancia materna exclusiva y complementaria.

Integración Tecnológica: Se implementarán estrategias de tecnología de la información y comunicación (TIC) para fortalecer la detección oportuna y el seguimiento de los casos de Desnutrición infantil.

- **Capacitación a la Comunidad:**

Enfoque: Se diseñarán e implementarán programas de educación nutricional dirigidos a las familias y cuidadores de los niños diagnosticados con riesgo de Desnutrición.

Metodología: A través de campañas de sensibilización y talleres, se abordarán temas como guías alimentarias basadas en alimentos, la selección y preparación de alimentos adecuados para la infancia, importancia de la lactancia materna exclusiva y complementaria, signos y alarmas de las alteraciones nutricionales en la infancia. Para mitigar el riesgo de "resistencia al cambio en hábitos alimenticios," se usarán promotores locales para generar confianza y aceptación en la comunidad.

Articulación: Estas actividades se apoyarán en la gestión de los municipios que facilitarán espacios comunitarios y la identificación de las familias más vulnerables. Dentro de este proceso se recomienda, además, de todo el tema de alimentación saludable, higiene y manipulación, del abordaje de temas como:

- **Importancia de la lactancia materna:** La adecuada alimentación durante los primeros años de vida es fundamental para la supervivencia, crecimiento y desarrollo integral de los niños. La leche materna aporta las calorías, nutrientes y factores protectores en los primeros 2 años de vida, por ello es considerada como el alimento más completo y con mayor beneficio para esta población. Adicionalmente, la lactancia materna es la práctica alimentaria que ofrece más ventajas y beneficios a los niños,

af

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 81

las madres, sus familias, la sociedad y el medio ambiente. Por ello esta práctica se debe promover, apoyar y proteger.

- **Salud y cuidado familiar:** Las acciones encaminadas a la atención integral de los niños y niñas en el proyecto busca contribuir a mejorar la situación nutricional de la niñez dentro de su entorno familiar y de la comunidad. Bajo este objetivo, se deben desarrollar procesos educativos grupales y familiares enmarcados en la atención integral a las enfermedades prevalentes de la infancia – AIEPI, la cual permite bajo las acciones de prevención y promoción para el cuidado infantil.

El proceso educativo estará a cargo de los equipos contratados para cada una de las unidades de atención. En los municipios priorizados, se realizará mínimo un encuentro educativo por familia donde se haya encontrado un menor en riesgo de Desnutrición Aguda, en los cuales está incluida la entrega de complementos alimentarios y micronutrientes.

Entrega de suplementación nutricional:

Se hará entrega de suplementos nutricionales a los niños y niñas menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de Desnutrición Aguda, con el fin de recuperar su estado nutricional, promover el crecimiento y desarrollo físico y mental, fortalecer el sistema inmunológico y prevenir la muerte. Estos suplementos proporcionan los nutrientes esenciales (proteínas, grasas, vitaminas, minerales) que están ausentes en la dieta habitual y son cruciales para el adecuado funcionamiento del cuerpo y la mente en esta etapa crítica de la vida.

Los suplementos son parte fundamental del tratamiento para niños con riesgo de Desnutrición aguda, ya que les aportan la energía y los nutrientes necesarios para recuperar su peso y salud, además ayudan a prevenir que la condición progrese a Desnutrición Aguda Moderada o Severa. Los nutrientes esenciales son vitales para el crecimiento adecuado y el desarrollo del cerebro, la memoria, la concentración y la capacidad de aprendizaje en la primera infancia.

Dichos suplementos alimentarios deben tener las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Complemento nutricional * 50 Grs, listo para consumir. Especialmente diseñado para la prevención de la Desnutrición en niños y niñas a partir de los 6 meses a los 59 meses de edad, que aporte entre 240 Kcal a 280 Kcal	200

Ahora bien, es pertinente señalar que la entrega de suplementación alimentaria y la capacitación a las familias se hará de acuerdo a los casos diagnosticados de niños menores de cinco años con riesgo de Desnutrición Aguda en las IPS públicas de los 4 municipios

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 81

priorizados desde el mes de Enero al mes de Agosto del año 2025 y se tiene una línea base de 142 casos. La atención de los niños y niñas con riesgo de Desnutrición en el proyecto será de 200 casos teniendo en cuenta esta línea base y los casos que se encuentren adicionales en la caracterización.

✓ **Fase 4. Actividades transversales.**

- a) **Articulación interinstitucional:** se realizan con el objetivo de gestionar espacios para el desarrollo del programa, activación de rutas institucionales y conocimiento del programa para una óptima ejecución y participación de los actores sociales.
- b) **Aplicación encuesta de satisfacción:** el operador debe realizar ejercicios de encuesta de satisfacción con el fin de conocer la percepción de los beneficiarios frente a la atención recibida.

Con base a lo anteriormente descrito el Departamento del Caquetá en pro de fortalecer y mejorar la calidad y la oportunidad de la atención, por medio del equipo de la Secretaría de Salud Departamental, realizó la formulación y estructuración del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** el cual hace parte del plan de desarrollo departamental **"OBRAS Y NO PROMESAS"** radicado con código **BPIN 202500000023050**.

Es así que se destaca la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso para satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes y/o servicios que requiere la entidad.

Que una vez revisado el **PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025**, se verificó que se encuentra incluido los bienes, obras y servicios, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

Lllo033a9im

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de	X		



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 81

Desarrollo			
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		No. 202500000023050
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			N/A
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos		Recursos propios / Desahorro FONPET	
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación			N/A
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			N/A
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			N/A
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			N/A
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			N/A
Se cuenta con diseños			N/A
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión			N/A
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y SEGUIMIENTO EFECTIVO DE PROGRAMAS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

2.1 Clasificador de bienes y servicios.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 17 de 81

Asuntos nutricionales	85151600
-----------------------	----------

2.2 Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas están sujetas a las actividades planteadas en el proyecto de inversión, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	FASE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fase de Caracterización	Realizar la Caracterización y diagnóstico de la población objetivo para la identificación de niños y niñas en riesgo de desnutrición, e implementar la ruta integral de atención para los casos confirmados en los Municipios priorizados.		
		Municipio de Morelia	No. Valoración	248
		Municipio de San José del Fragua	No. Valoración	883
		Municipio de Milán	No. Valoración	823
		Municipio de Solano	No. Valoración	982
2		Adquirir elementos Biomédicos para realizar las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición.		
		Cinta de valoración nutricional: Cinta métrica braquial 6 a 59 meses	No. Equipos	20
		Tensiómetros digitales: Tensiómetro de brazo digital automático modelo BP369A CAJA X1	No. Equipos	20
		Pesas neonatales: Balanza digital pesabebes 20KG X 100G - incluye convertidor corriente 110v y 4 AA	No. Equipos	20
		Termómetros digitales: Termómetro digital rígido GMD	No. Equipos	20
		Pesas Digitales: Balanza digital grado médico REF. 800KL	No. Equipos	20
		Tallímetros: Tallímetro en acrílico medida especial	No. Equipos	20
		3	Implementar estrategias de tecnología de la información y comunicación para fortalecer la detección oportuna de niños y niñas con riesgo de desnutrición y el seguimiento de los casos de desnutrición en el departamento	
Módulo educativo sistemático para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición:			Número	1
Desarrollo de sistema tecnológico subcontratado (Moodle y sistema de información para minería de datos .NET, java, qatflix, Perl.C++, C# , Python, JavaScript, Swift,entre otros				

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 81

	<p>según necesidad requerida)Este componente contempla el diseño, desarrollo e implementación de un módulo educativo virtual estructurado, orientado a capacitar de manera sistemática a profesionales y técnicos del sector salud en la aplicación efectiva de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIA) para la primera infancia, con énfasis en la prevención, detección y atención de la desnutrición.</p> <p>El módulo será accesible a través de una plataforma digital, con contenidos interactivos como videos, infografías, guías de actuación clínica, simulaciones, autoevaluaciones y herramientas pedagógicas actualizadas, ajustadas a la Resolución 3280 de 2018, el CONPES 3918 de 2018, y la Estrategia Nacional "De Cero a Siempre".</p> <p>Se ejecutará en tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño pedagógico e investigación normativa * Implementación y capacitación * Evaluación de impacto y optimización. 		
	<p>Sistema de información para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición:</p> <p>El sistema o software garantizará la centralización de datos, generación de alertas tempranas y reportes para la toma de decisiones en salud pública. Este componente se orienta a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de información especializado, diseñado para centralizar y gestionar los datos clínicos, sociales y territoriales de niños menores de cinco años en riesgo nutricional o con desnutrición.</p> <p>El sistema incluirá funcionalidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Registro único de beneficiarios, * Generación automática de alertas tempranas * Visualización de indicadores en tiempo real, *Módulo de georreferenciación por municipio/vereda, <p>El desarrollo incluye fases de análisis, codificación, pruebas, capacitación y soporte. Está diseñado para ser utilizado por las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), entes territoriales, EPS e instancias intersectoriales.</p>	Número	1

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 19 de 81

		Suministro de tablets, para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición. Características: Procesador mediatek helio 88 octa core (2,0ghz/1,8ghz), almacenamiento 128gb memoria ram 4gb sistema operativo android 13 pantalla 11" (1920x1200), ips, antirreflectante, táctil, 400 nits, ICD doble cámara wifi 802,11 + 4g lte, bluetooth 5,1 cámara frontal 8 mp cámara trasera 8 mp.	Unidad	16
4		Realizar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a las Empresas Sociales del Estado (ESE) en el marco de la implementación de las RIAS en los municipios priorizados		
		Municipio de Morelia	No. AT	1
		Municipio de San José del Fragua	No. AT	1
		Municipio de Milán	No. AT	1
		Municipio de Solano	No. AT	1
5	Fase de Formación y Aprendizaje	Realizar Acciones de IEC con las familias de los niños identificados en riesgo de desnutrición en los Municipios priorizados.		
		Familias con acciones de IEC	No. Familias	200
		Plegable Full color, tamaño carta, papel propalcote, impresos por ambas caras en papel propalcote 115GRS	Unidad	10
		Pendón De 100x70CMS con impresión digital	Unidad	25
		Pendón tipo araña Con estructura con medidas 2x1 MTS	Unidad	25
		Volantes tamaño media carta full color papel propalcote x1000	Unidad	10
		Tarjetas de presentación Full color plastificadas	Unidad	10
6	Fase de Recuperación	Suplemento nutricional * 50 Grs, listo para consumir. Especialmente diseñado para la prevención de la desnutrición en niños y niñas a partir de los 6 meses a los 59 meses de edad, que aporte entre 240 Kcal a 280 Kcal	Unidad	6000

Nota: Los equipos biomédicos, de cómputo (tablets), tecnológicos (software) una vez ejecutado el proyecto, se deberán entregar a las E.S.E en los territorios priorizados, a título de donación por parte del ente territorial que sirva como dotación para la atención en los controles de crecimiento y desarrollo y valoraciones médicas.

2.3 Permisos y licencias requeridas.

Documentos que se requieren:

EF



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 81

- Hoja de vida de los equipos biomédicos y de computó.
- Registro si hay lugar.
- Permiso de comercialización de los equipos si aplica.
- El proponente deberá certificar que los equipos tendrán un (01) año de garantía.
- Capacitación durante la ejecución del contrato, sobre el manejo de los equipos suministrados, tecnológicos (equipos de cómputo, software y hardware), actividades que deben realizarse en las E.S.E beneficiarias de circunscripción de los municipios priorizados.
- El proponente y futuro contratista, debe estar inscrito (s) y habilitado (s) y/o autorizado (s) en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) para los servicios de nutrición y dietética, medicina general y enfermería, en el Departamento del Caquetá.

2.4.1 Obligaciones de la entidad

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 81

- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4.2 Obligaciones del contratista.

2.4.2.1 Obligaciones generales:

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos departamentales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes fotográficos que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.4.2.2 Obligaciones específicas

- Realizar la Caracterización y diagnóstico de la población objetivo para la identificación de niños y niñas en riesgo de desnutrición, e implementar la ruta integral de atención para los casos confirmados en los Municipios priorizados.
- Adquirir elementos Biomédicos para realizar las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición.
- Realizar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a las Empresas Sociales del Estado (ESE) en el marco de la implementación de las RIAS en los municipios priorizados.
- Realizar acciones de IEC con las familias de los niños identificados en riesgo de desnutrición en los Municipios priorizados.

af

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 81

- e. Implementar estrategias de tecnología de la información y comunicación para fortalecer la detección oportuna de niños y niñas con riesgo de desnutrición y el seguimiento de los casos de desnutrición en el departamento.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
- g. Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

2.4.2.2.1 Obligaciones administrativas.

- a) Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o de los organismos de control.
- b) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión) y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos con pie de fecha mínimo 20. C) Resumen de las actividades realizadas. D) Relación del talento humano contratado para la ejecución de las actividades. E) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- c) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo del contrato. B) Documentación técnica relevante C) Registro fotográficos definitivos con pie de fecha (miini
- d) Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión cualquier modificación contractual (adiciones de recursos, prórrogas, cambios en el cronograma, entre otros).
- e) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

2.4.2.2.2 Obligaciones financieras

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con el valor definido para cada actividad en el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 23 de 81

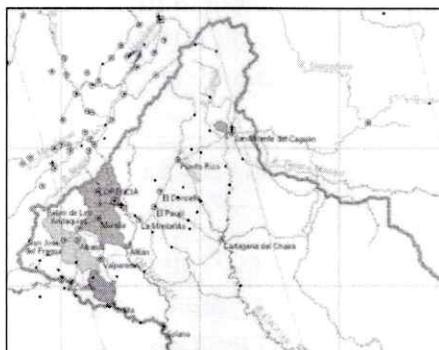
proyecto aprobado.

2.5 Plazo

A FECHA CIERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.6 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Departamento del Caquetá, específicamente en los municipios priorizados de Morelia, Milán, Solano y San José del Fragua, seleccionados con base en su alta incidencia de desnutrición aguda en menores de cinco años, limitada capacidad de respuesta institucional y concentración de población vulnerable en zonas rurales dispersas.



2.7 Tipo de contrato

El contrato que se llegue a celebrar como resultado del presente proceso de selección, será un CONTRATO MIXTO¹, debido a que se involucran prestaciones mixtas correspondientes al contrato de suministro, debido a la forma de entrega requerida de los equipos biomédicos, de computó, tecnológicos, suplementos nutricionales y los elementos para las actividades de IEC; y al contrato de prestación de servicios de salud atendiendo la definición de la

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero Ponente: Édgar González López. Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00 (2386) CONTRATOS MIXTOS- Prestaciones directamente vinculadas/CONTRATOS MIXTOS "contratos atípicos con tipicidad social/ CONTRATOS MIXTOS Y UNIONES DE CONTRATOS- Diferencias como elemento esencial para permitir la existencia de prestaciones mixtas en un mismo contrato y por lo tanto, la existencia de un contrato mixto, es necesario que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complementen y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad. No sería procedente incorporar un solo contrato de prestaciones que conservan su autonomía y no se encuentran directamente vinculadas con las otras prestaciones. Ahora bien, la doctrina se ha referido a los contratos atípicos y los ha clasificado en dos categorías: los contratos que tienen tipicidad legal, pero si tienen tipicidad social, y por otra, aquellos contratos que no tiene tipicidad legal ni social. Dentro de los contratos atípicos con tipicidad social, se consideran incluidos los contratos mixtos, que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de los particulares pueden crear nuevas figuras contractuales, en donde se conjugan elementos de diversos contratos típicos en un solo contrato el cual tomará la denominación de contrato mixto. Por otra parte, en los contratos que no tienen tipicidad legal ni social, se encuentran las uniones de contratos (...) Es importante diferenciar los contratos mixtos de las uniones de contratos, ya que en el contrato mixto existe un solo contrato, con elementos de diversos contratos, mientras que en las uniones de contratos cada contrato mantiene su régimen y autonomía. Este elemento de distinción, según esta doctrina, corresponde a identificar la causa del contrato, es decir, el móvil que tiene la administración para celebrar el contrato. Si hay unidad de causa corresponderá a un contrato mixto, si hay diversidad de causas, estaremos frente a una unión de contratos (...) Los contratos consultados, tal y como el Ministerio informa delimitó la estructura de su objeto, no encuentra la Sala que existen los diversos requisitos y presupuestos planteados para considerarlo un contrato mixto.




 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 81

necesidad frente a la caracterización y diagnóstico de los niños menores de cinco años dentro de los municipios priorizados.

2.8 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor de cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementando con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran como regla general para la escogencias de contratistas la utilización de la licitación pública, salvo las excepciones taxativamente establecidas en dichos cuerpos normativo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 81

Ahora bien, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza No. 028 del 14 de noviembre de 2024, y a la información certificada por el Director Técnico de Presupuesto, el presupuesto general de la renta y recursos de capital y apropiación del gasto del Departamento para la ejecución presupuestal a fecha de 31 de agosto de 2025 asciende a la suma de \$667.086.587.533,45, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se adopta la siguiente clasificación de cuantías para el Departamento del Caquetá:

VIGENCIA	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA
2025 (corte 31-Ago-2025)	\$92.527.000,00	\$925.275.000,00	Lo que exceda la menor

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante licitación pública, ya que el presupuesto estimado es de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (1.635.441.515) M/CTE.**

La licitación pública se erige, además, como el mecanismo idóneo para asegurar la observancia de los principios rectores de la contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetivo y pluralidad de oferentes, consagrados en los artículos 24, 25 y 209 de la Constitución Política, y desarrollados ampliamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por estas razones, la licitación pública se configura como la modalidad de selección adecuada para garantizar la apertura del mercado, la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades y la evaluación objetiva de las propuestas, con base en los criterios y condiciones previamente definidos en los pliegos de condiciones, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, optar por la licitación pública como procedimiento de selección no solo responde a un imperativo legal por razón de la cuantía, sino que también permite a la entidad asegurar la obtención de la mejor relación costo- beneficio para el Departamento, promoviendo la participación de oferentes que acrediten idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, es pertinente señalar que este procedimiento se encuentra regulado de manera específica en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y cuenta con desarrollo reglamentario en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2, entre otros,



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 26 de 81

disposiciones que serán observadas en su integridad a lo largo del desarrollo del procedimiento de selección.

Por lo anterior, la justificación de la modalidad de selección mediante licitación pública no solo se soporta en el análisis jurídico de las normas aplicables, sino también en la necesidad práctica y técnica de garantizar un proceso competitivo, eficiente y transparente que permita al Departamento del Caquetá cumplir con los objetivos del proyecto y con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS (1.635.440.115) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, se efectuó un análisis del mercado estimativo de los insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades del proyecto para establecer el valor estimado del contrato, donde se solicitaron a través de correo electrónico cotizaciones a las empresas que pueden suministrar los insumos.

Nota. El OFERENTE ACEPTADO será el responsable de adquirir los insumos de acuerdo a las condiciones técnicas en el presente estudio para la ejecución y desarrollo de todas las actividades que contempla el proyecto de inversión

ITEM	FASE	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fase de Caracterización	Realizar la Caracterización y diagnóstico de la población objetivo para la identificación de niños y niñas en riesgo de desnutrición, e implementar la ruta integral de atención para los casos confirmados en los Municipios priorizados.				\$1.213.416.000
		Municipio de Morelia	No. Valoración	248	\$300.000	\$74.400.000
		Municipio de San José del Fragua	No. Valoración	883	\$300.000	\$264.900.000
		Municipio de Milán	No. Valoración	823	\$450.000	\$370.350.000
		Municipio de Solano	No. Valoración	982	\$513.000	\$503.766.000
2		Adquirir elementos Biomédicos para realizar las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición.				\$24.486.233

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 27 de 81

	Cinta de valoración nutricional: Cinta métrica braquial 6 a 59 meses	No. Equipos	20	\$24.197	\$483.933
	Tensiómetros digitales: Tensiómetro de brazo digital automático modelo BP369A CAJA X1	No. Equipos	20	\$181.277	\$3.625.533
	Pesas neonatales: Balanza digital pesabebes 20KG X 100G - incluye convertidor corriente 110v y 4 AA	No. Equipos	20	\$379.610	\$7.592.200
	Termómetros digitales: Termómetro digital rígido GMD	No. Equipos	20	\$19.833	\$396.667
	Pesas Digitales: Balanza digital grado médico REF. 800KL	No. Equipos	20	\$447.043	\$8.940.867
	Tallímetros: Tallímetro en acrílico medida especial	No. Equipos	20	\$172.352	\$3.447.033
	Implementar estrategias de tecnología de la información y comunicación para fortalecer la detección oportuna de niños y niñas con riesgo de desnutrición y el seguimiento de los casos de desnutrición en el departamento				\$199.966.669
3	<p>Módulo educativo sistemático para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición:</p> <p>Desarrollo de sistema tecnológico subcontratado (Moodle y sistema de información para minería de datos .NET, java, gatflix, Perl,C++, C# , Python, JavaScript, Swift.entre otros según necesidad requerida)Este componente contempla el diseño, desarrollo e implementación de un módulo educativo virtual estructurado, orientado a capacitar de manera sistemática a profesionales y técnicos del sector salud en la aplicación efectiva de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIA) para la primera infancia, con énfasis en la prevención, detección y atención de la desnutrición.</p> <p>El módulo será accesible a través de una plataforma digital, con contenidos interactivos como videos, infografías, guías de actuación clínica, simulaciones, autoevaluaciones y herramientas pedagógicas actualizadas, ajustadas a la Resolución 3280 de 2018, el CONPES 3918 de 2018, y la Estrategia Nacional "De Cero a Siempre".</p> <p>Se ejecutará en tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño pedagógico e investigación normativa * Implementación y capacitación * Evaluación de impacto y optimización. 	Número	1	\$62.500.000	\$62.500.000

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 28 de 81

		<p>Sistema de información para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición:</p> <p>El sistema o software garantizará la centralización de datos, generación de alertas tempranas y reportes para la toma de decisiones en salud pública. Este componente se orienta a la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de información especializado, diseñado para centralizar y gestionar los datos clínicos, sociales y territoriales de niños menores de cinco años en riesgo nutricional o con desnutrición.</p> <p>El sistema incluirá funcionalidades como:</p> <ul style="list-style-type: none">* Registro único de beneficiarios,* Generación automática de alertas tempranas* Visualización de indicadores en tiempo real,*Módulo de georreferenciación por municipio/vereda, <p>El desarrollo incluye fases de análisis, codificación, pruebas, capacitación y soporte. Está diseñado para ser utilizado por las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), entes territoriales, EPS e instancias intersectoriales.</p>	Número	1	\$110.000.000	\$110.000.000
		<p>Suministro de tablets, para el desarrollo de las valoraciones y seguimiento de los casos confirmados en riesgo y desnutrición.</p> <p>Características: Procesador mediatek helio 88 octa core (2,0ghz/1,8ghz), almacenamiento 128gb memoria ram 4gb sistema operativo android 13 pantalla 11" (1920x1200), ips, antirreflectante, táctil, 400 nits, ICD doble cámara wifi 802,11 + 4g lte, bluetooth 5,1 cámara frontal 8 mp cámara trasera 8 mp.</p>	Unidad	16	\$1.716.667	\$27.466.669
4	Fase de Formación y Aprendizaje	<p>Realizar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades a las Empresas Sociales del Estado (ESE) en el marco de la implementación de las RIAS en los municipios priorizados</p>				\$30.000.000
		Municipio de Morelia	No. AT	1	\$6.000.000	\$6.000.000
		Municipio de San José del Fragua	No. AT	1	\$6.000.000	\$6.000.000
		Municipio de Milán	No. AT	1	\$8.000.000	\$8.000.000
		Municipio de Solano	No. AT	1	\$10.000.000	\$10.000.000

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 81

5	Realizar Acciones de IEC con las familias de los niños identificados en riesgo de desnutrición en los Municipios priorizados.				\$59.200.000	
	Familias con acciones de IEC	No. Familias	200	\$236.500	\$47.300.000	
	Plegable Full color, tamaño carta, papel propalcote, impresos por ambas caras en papel propalcote 115GRS	Unidad	10	\$476.667	\$4.766.667	
	Pendón De 100x70CMS con impresión digital	Unidad	25	\$36.667	\$916.667	
	Pendón tipo araña Con estructura con medidas 2x1 MTS	Unidad	25	\$156.667	\$3.916.667	
	Volantes tamaño media carta full color papel propalcote x1000	Unidad	10	\$143.333	\$1.433.333	
	Tarjetas de presentación Full color plastificadas	Unidad	10	\$86.667	\$866.667	
6	Fase de Recuperación	Suplemento nutricional * 50 Grs, listo para consumir. Especialmente diseñado para la prevención de la desnutrición en niños y niñas a partir de los 6 meses a los 59 meses de edad, que aporte entre 240 Kcal a 280 Kcal	Unidad	6000	\$5.094	\$30.564.000
7	Costos Administrativos	Gastos de Administración			\$77.807.213	
		Coordinador de Proyecto	Meses	3	\$7.440.342	\$39.508.216
		Auxiliar Administrativo	Meses	3	\$4.092.249	\$12.276.747
		Contador	Meses	3	\$4.900.612	\$26.022.250
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$1.635.440.115	

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Ítem	Concepto	Tarifa	Observación
1	Estampilla PRO- ADULTO MAYOR	4%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.
2	PRO- CULTURA	0,75%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.
4	PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.
5	PRO-UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 30 de 81

6	PRO-DEPORTE	0,50%	Se paga 100%% antes de iniciar la ejecución.
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Se descuenta en cada cuenta que presente para pago.

De acuerdo a la tabla anterior, el valor del presupuesto oficial se justifica de acuerdo a la metodología que se desarrollará en la ejecución del contrato, estipulada en el Numeral 1 "Descripción de la necesidad", del presente estudio previo.

- VER ANEXO COTIZACIONES
- VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

4.3 Disponibilidades presupuestales

N° CDP	2025091793	Fecha de expedición	22/09/2025
Valor	\$ 1,635,441,458.00		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 81

		saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (SalDOS)	
	3.	Sistema General de Regalías - SGR	
	4.	Recursos Propios	
	5.	Recursos de Crédito	
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	\$ 1,635,441,458.00

4.4 Forma de pago

La entidad pagará el valor del contrato a través de pagos parciales los cuales se harán de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 30% de las caracterizaciones a realizar en los cuatro (4) municipios priorizados y a la adquisición de los equipos biomédicos, de cómputo, y tecnológicos.

Un pago final correspondiente al 70% de las caracterizaciones a realizar en los cuatro (4) municipios priorizados y a la ejecución completa de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

af

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 81

No obstante, lo anterior, caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlos.

El Contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 81

de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

af



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 81

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el

RF

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 81

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- IV. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, para los hombre mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

ef.



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 81

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:



Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 37 de 81

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D- El proponente y futuro contratista, debe estar inscrito (s) y habilitado (s) y/o autorizado (s) en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) para los servicios de nutrición y dietética, medicina general y enfermería, en el Departamento del Caquetá.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 38 de 81

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 39 de 81

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien

rf



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 40 de 81

deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 41 de 81

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

ef.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 42 de 81

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 43 de 81

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el El Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar que no se registró.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 44 de 81

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq (8,16)$

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq (0,21)$

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq (10,27$ y/o Indeterminado)

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 45 de 81

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq (0,03)$

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq (0,02)$

5.2.3 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 46 de 81

(estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia general en tres (3) contratos cuyos objetos y/o actividades estén relacionados con la ATENCIÓN y/o PROMOCIÓN, y/o PREVENCIÓN y/o DIAGNÓSTICO DE LA SALUD NUTRICIONAL Y/O

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 47 de 81
	LICITACIÓN PÚBLICA	

ALIMENTARIA, y cuya cuantía sumada sea igual o superior al treinta (30%) del valor total del presupuesto oficial; La sumatoria de los contratos, deben tener los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
851222	Servicios de evaluación y valoración en salud individual
851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
851516	Asuntos nutricionales
851517	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
931316	Planeación y programas de políticas de alimentos y nutrición
931317	Programas de salud

5.3.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar que ha ejecutado por lo menos un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades, contemplen, EL DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS y MENORES DE SEIS (6) AÑOS, y con actividades en toma de datos antropométricos, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 10% del valor del presupuesto oficial; el contrato o los contratos deben estar registrados en el RUP y debe contener los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
851222	Servicios de evaluación y valoración en salud individual
851516	Asuntos nutricionales
931316	Planeación y programas de políticas de alimentos y nutrición



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 48 de 81

931317	Programas de salud
--------	--------------------

Nota: Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos de la experiencia específica.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (70%) de la experiencia
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 49 de 81

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 50 de 81

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 51 de 81

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

ef.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 52 de 81

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1. Equipo mínimo de trabajo requerido

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal principal:

CANTIDAD	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
----------	-----	--------------------	---------------------	------------------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 53 de 81

1	Coordinador del Proyecto	Profesional en áreas de la salud – Con posgrado en gerencia de salud o administración de salud	Mínimo diez (10) años, de experiencia profesional en el sector salud.	Acreditar experiencia en mínimo 2 contratos y/o proyectos, haberse desempeñado como director de programas de salud pública.
1	Auxiliar Administrativo	Profesional en Administración en salud	Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional	Acreditar experiencia en actividades administrativas para entidades del sector salud públicas o privadas
1	Apoyo Contable - Financiero	Contador Público con posgrado en Revisoría Fiscal	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia en actividades contables y de revisoría fiscal a entidades públicas o privadas del sector salud.

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CANTIDAD	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2	Coordinador de campo	Nutricionista o Enfermero (a) Profesional, con posgrado	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar experiencia en valoración y seguimiento nutricional
6	Profesionales de apoyo en PAI	Nutricionista, y/o Enfermero (a), y/o Ingeniero de Alimentos	Acreditar experiencia profesional mínimo de tres (3) años	Acreditar experiencia certificada en P.A.I. y/o experiencia a fines a la valoración o diagnóstico y/o atención nutricional en menores de 5 años.
1	Coordinador profesional en medicina	Medico (a) con posgrado en Gerencia de Salud o Administración en Salud	Acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años.	Acreditar experiencia en dirección de servicios de salud.
2	Profesional en medicina	Médico	Acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año	Acreditar experiencia en la atención de la población infantil, APS o en atención del primer nivel de salud.
2	Profesional especializado en RIA	Profesional en cualquiera de las áreas de la salud, con posgrado	Acreditar experiencia profesional, mínimo de dos (2) años.	Con experiencia y/o capacitación en las Rutas Integrales de Atención (RIA) o afines
8	Técnicos operativos asistenciales	Técnico Auxiliar de enfermería	N/A	Acreditar experiencia de un (1) año, con entidades del sector salud
3	Técnicos	Técnicos y/o	N/A	Acreditar experiencia de



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 54 de 81

	operativos en sistemas	ingenieros de sistemas		mínimo un (1) año, en actividades de sistemas
--	------------------------	------------------------	--	---

El proponente deberá aportar como mínimo los siguientes documentos de la hoja de vida:

Contrato laboral y/o certificaciones

Copia del título profesional y curso y/o diplomado

Copia de la Experiencia solicitada

5.4 Criterios de ponderación

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	70
Factor de calidad	30
TOTAL PUNTAJE	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIENTO PUNTOS (100).

Nota: En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también aplica para los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

RF

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 55 de 81

5.4.1 Factor económico

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.1.1 Correcciones aritméticas.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

uf



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 56 de 81

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.1.2 Precio artíficamente bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.1.3 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los últimos dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la entrega de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 57 de 81

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * XX \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ef



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 58 de 81

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = XX * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 59 de 81

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} XX * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\} \quad XX$$

Donde:

1. $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
2. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{XX * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

RF



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 60 de 81

5.4.2 Factor de calidad

El operador al suministrar y entregar del módulo educativo y del software, debe certificar que cuenta con los siguientes factores diferenciales estratégicos:

1. Calidad certificada y enfoque en procesos sistemáticos para acreditación en salud
diseña e implementa soluciones digitales alineadas con estándares nacionales e internacionales de calidad, y ha acompañado procesos de sistematización, monitoreo y mejoramiento institucional en entidades públicas y privadas, incluyendo su contribución técnica a procesos de acreditación en salud.

2. Diseño adaptado al entorno rural y condiciones de baja conectividad

El sistema propuesto está diseñado para operar en zonas de difícil acceso con baja conectividad, permitiendo operación offline, sincronización diferida y almacenamiento seguro de datos.

3. Generación automatizada de reportes compatibles con SISVAN, RIPS y RIA

El sistema permite generar informes estandarizados y personalizables que cumplen con los requerimientos técnicos del MSPS y los sistemas nacionales de vigilancia.

4. Paneles de control y analítica avanzada para toma de decisiones

Incluye dashboards, alertas, georreferenciación de casos y visualización de indicadores para fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia.

5. Metodología ágil y participación activa del contratante

Aplicación de la metodología SCRUM con entregas iterativas semanales y espacios de retroalimentación para asegurar un desarrollo ajustado al territorio.

6. Licencia vitalicia del software y plataforma educativa Moodle, con entrega de manuales

Se otorgan licencias vitalicias e incluyen manuales técnicos de programación y usuario para asegurar la sostenibilidad institucional.

7. Capacitación permanente y acompañamiento técnico especializado durante seis meses

Acompañamiento continuo con profesionales de salud y desarrollo de software para asegurar apropiación y operación efectiva.

8. Desarrollo e implementación de un curso virtual de RIA personalizado

Curso en Moodle sobre la RIA, ajustado a la normatividad vigente y necesidades locales.

9. Garantía de satisfacción

Entregas semanales, soporte técnico, capacitación intensiva, y cumplimiento de estándares de calidad y seguridad.

10. Desarrollo en Python para robustez, sostenibilidad y escalabilidad

Uso del lenguaje Python permite alta compatibilidad con bibliotecas analíticas, bajo costo de mantenimiento, independencia tecnológica y escalabilidad del sistema.

5.4.3 Apoyo a la industria nacional

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 61 de 81

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego

ef



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 62 de 81

de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en la fecha 10/09/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará un puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- c. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 63 de 81

en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato DD/MM/AAAA], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 64 de 81

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	5
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5

5.4.3.2 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. *af*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 65 de 81

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o

af

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 66 de 81

con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B del pliego de condiciones – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9ª del pliego de condiciones – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje. *af*

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA: 12-08-2025
		Página: 67 de 81
	LICITACIÓN PÚBLICA	

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4 MIPYME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.5 Puntaje de discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

ef

170

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 68 de 81

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3º del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el Departamento únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean anormales, y tenga un

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 69 de 81

impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la obra que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PR O BA BI LI DA D	IM PA C T O	VALO RAC IÓN DEL RIES GO	CATE GORÍ A DEL RIES GO
1	ESPE CÍF I C O	EXTE RNO	PLAN EAC IÓN	ECO NÓMI COS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GEN ERAL	EXTE RNO	SELE CC IÓN	FINA NCIE RO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GEN ERAL	EXTE RNO	SELE CC IÓN	FINA NCIE RO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPE CÍF I C O	INTE RNO	SELE CC IÓN	OPE RAC ION AL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GEN ERAL	EXTE RNO	SELE CC IÓN	OPE RAC ION AL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDI O



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025

Nº	CLAS E	FUENTE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PR O BA BI LI DA D	IM PA CTO	VALO RACI ÓN DEL RIES GO	CATE GORÍ A DEL RIES GO
6	GEN ERAL	EXTE RNO	SELE CCIO N	OPE RACI ONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPE CIFIC O	INTE RNO	EJEC UCIÓ N	OPE RACI ONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPE CIFIC O	INTE RNO	EJEC UCIÓ N	OPE RACI ONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPE CIFIC O	INTE RNO	EJEC UCIÓ N	OPE RACI ONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDI O
10	GEN ERAL	EXTE RNO	EJEC UCIÓ N	RIES GO DE LA NATU RALE ZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: GA-GC-FR- 013</p>
	<p>FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 12-08-2025</p>
		<p>Página: 71 de 81</p>

Nº	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PR O B A B I L I D A D	IM P A C T O	VALO R A C I Ó N DEL RIES GO	CATE GOR Í A DEL RIES GO
11	ESPE CIFIC O	INTE RNO	EJEC UCI Ó N	OPE RACI ONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

[illegible]

af

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013	
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA			VERSIÓN: 001
				FECHA: 12-08-2025
			Página: 72 de 81	

1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR-SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR-SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR-COMITÉ EV	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 73 de 81

								AL U A D O R				
4	E N T I D A D	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	B A J O	Si	E S T R U C T U R A D O R - C O M I T É E V A L U A D O R	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	E N T I D A D	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	B A J O	Si	E S T R U C T U R A D O R - C O M I T É E V A L U A D O R	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas

af



 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 74 de 81

6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimiento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD - CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 75 de 81

11	C O N T R A T I S T A	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	B A J O	No	C O N T R A T I S T A	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad
----	---	---	---	---	---	------------------	----	---	------------------------------------	---	--	---------------------------------------

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICION		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4 y el Contratista		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 76 de 81

			establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor contratado.
	Estabilidad y calidad de la obras (ejecutadas, entregadas a satisfacción)	N/A	N/A
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 77 de 81

TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectuó la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 78 de 81

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Caquetá NIT 800-091594-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Caquetá NIT 800-091594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 79 de 81

ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 80 de 81

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

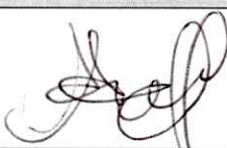
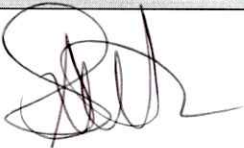
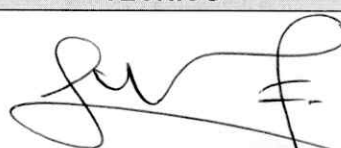
Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

Análisis del Sector
Estudio de Mercado
Cotizaciones

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
		
Andrea Rodríguez Fernández Asesora Jurídica Despacho SSDC contratista. No. de Contrato 202500000705 Secretaria de Salud Gobernación del Caquetá	Adriana Sierra Sandoval Contratista Profesional de Apoyo. No. de Contrato 202500000139 Secretaria de Salud Gobernación del Caquetá	Lorena Lozano Orrego Directora Técnica de Salud Pública Secretaria de Salud Gobernación del Caquetá

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
<p>Aprueba:</p>  <p>Mallerly González Arias. Secretaria de Salud Departamental</p>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 013
	FORMATO ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 81 de 81

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño



